



ORD. :

N° **1609**

ANT. :

Solicitudes de la Empresa
COPIGRAF S.A.

MAT. :

Renueva permiso de letrero
publicitario en la Ruta 1.

IQUIQUE, 19 DIC. 2011

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGION DE TARAPACA

A : EMPRESA COPIGRAF S.A.

En atención a lo solicitado en el documento del ANT., comunico a usted, que en conformidad con lo establecido por la legislación vigente y considerando que su empresa cumple con lo dispuesto en ella, Decreto N° 1.319 de fecha 12.09.1977, ésta Dirección Regional renueva por un año el permiso otorgado al siguiente letrero:

Ruta	Km.	Sentido	Texto	Vencimiento
1	402,700	ASCENDENTE	VILAS MOTOR	17 de Diciembre del 2012.

Conforme a lo anterior, se considera prudente recordarles que con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en nuestra normativa, referente a la colocación de avisos de propaganda en las fajas adyacentes a los caminos públicos por solicitudes de permisos de instalación o renovación de un letrero publicitario, cada avisador deberá tener siempre presente lo siguientes requisitos establecidos en el D.S.M.O.P. N° 1319/77 y lo estipulado en la sección 6.1003 del MC-V6 (Manual de Carreteras - Volumen 6, sobre Instalación de Avisos Publicitarios):

- 1.- Que, cada solicitud presentada se le otorgará una autorización por (01) año, aún cuando se permita un máximo de tres, el que podrá ser renovado previa presentación, a lo menos con 30 días antes del vencimiento del permiso, sin la cual la autorización quedará caducada y la Dirección de Vialidad podrá proceder a su retiro con cargo a los avisadores.
- 2.- Que, la eventual autorización será exclusivamente para la estructura y texto indicado y que la NO instalación del letrero dentro de un plazo de 30 días, desde la fecha de su otorgamiento por la Dirección de Vialidad quedará caducada y el lugar estará disponible para cualquier interesado que requiera el sitio para instalar una propaganda publicitaria.
- 3.- Que, cada instalación publicitaria deberá contener en su parte frontal la identificación del avisador, NOMBRE y NUMERO DE REGISTRO, con letras de 20 cm. de altura mínimo.
- 4.- Que, la autorización será para la estructura y texto indicado, debiendo notificar el avisador las modificaciones del mismo. La presencia de letreros en blanco, sin texto publicitario o texto social, podrán ser revocadas previa notificación.
- 5.- Que, la autorización otorgada es tanto para la estructura del letrero como para el texto o leyenda publicitaria, en las condiciones indicadas en ellas, LOS LETREROS AUTORIZADOS DEBERAN SER MANTENIDOS EN OPTIMO ESTADO DE CONSERVACION (estructura, forma, texto y gráfica), de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad respectiva, podrá caducar el permiso correspondiente o retirar el aviso publicitario como también no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo competencia de sus propietarios el mantenerlas en buenas condiciones, no obstante, los corresponde velar por las instalaciones que autorizamos no afecten la seguridad de los usuarios en las vías (conductores, ciclistas, peatones).
- 6.- Que, cada solicitud individual, debe contener los elementos de identificación del aviso y los antecedentes que avalen el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales.

Para ello, se adjunta modelo de Solicitud de Autorización que describe lo más abajo mencionado:

- La solicitud deberá ser individual: una por aviso caminero.
- Ubicación del aviso solicitado: Ruta (nombre y rol); Kilómetro (según balizado oficial); Lado (izquierdo o derecho, según avance del kilometraje); otras referencias.
- Contar con la autorización del dueño del terreno y la autorización de este a la Dirección de Vialidad, para retirar el letrero en caso de quedar mal instalado. Esto ocurre cuando el terreno no es del dominio de Bienes Nacionales.
- Un esquema o plano referenciado del aviso solicitado, con las distancias en metros del letrero al eje del camino y a línea de cerco que delimita la faja adyacente; distancias en metros a puntos críticos (tendido eléctrico, cruces de caminos, curvas, paraderos, etc.); distancias en metros a otros letreros existentes y orientación respecto del sentido de tránsito.
- Un esquema con el tipo de instalación; altura respecto del suelo; superficie y antecedentes de detalle, que avale el carácter de provisorio de la estructura y que no constituye un tipo de letrero.
- Memoria de cálculo de la estructura, con la identificación de un profesional responsable del área de ingeniería o la construcción.
- Si el letrero es iluminado, debe acompañarse un proyecto de iluminación con firma de un profesional responsable que garantice que el sistema utilizado no provocará deslumbramiento a los conductores.
- Garantizar que el texto e imágenes propuestas no constituyen una leyenda o historia en serie respecto de letreros contiguos; no imitar o asemejar las señales de tránsito; que las letras del texto del aviso tendrán un tamaño superior a 30 cm. de alto.
- Declaración firmada que señale que todos los antecedentes presentados son fidedignos y de su responsabilidad; así como su conocimiento de que la eventual autorización será exclusivamente para la estructura y texto indicado y que la no instalación del letrero o su mantención en blanco será causal del cese de la autorización otorgada.
- Copia Autorización anterior (en caso de RENOVACION).

Es preciso señalar que éstas exigencias no son nuevas, sólo se requieren más detalles de algunos aspectos considerados en el D.S.MOP. N° 1319/77, para resolver de mejor manera el trámite de otorgar o rechazar las autorizaciones como también cada avisador deberá dar cumplimiento a lo indicado, así evitará devoluciones posteriores teniendo presente la mayor prolijidad en la presentación de sus documentos, para que la tramitación sea otorgada de manera más expedita.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,


MFY/SOC.

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa Copigraf S. A. - Dirección: San Nicolás N° 994 San Miguel / Fono-Fax: 02-5557575, Santiago - correo: camilo@copigraf.cl
- Jefe Depto. Conservación y Adm. Directa Vialidad, Región Tarapacá.
- Jefa Unidad Control de Gestión Depto. Conservación Vialidad, Región Tarapacá
- Secretaria Regional Vialidad, Región Tarapacá
- Oficina de Partes Regional Vialidad, Región Tarapacá
- ARCHIVO

Procesos Anteriores N° 5258293/


CESAR FABIO DIAZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE TARAPACA

Dirección de Vialidad | Región
Dpto. de Conser. y Adm. Directa
Proceso N° 5371748.1